

BOLETIN OFICIAL

As



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.887	Salta 21 de agosto de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad
APARECE LOS DIAS HABILES			Intelectual Nº 926249

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T. Tte. Cnel. (R.E.) HECTOR NORBERTO GUZMAN PINEDO M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. Juan Raymundo Arias Director
---	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000,00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-55.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ,, 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ,, 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ,, 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ,, 80.—
 Número atrasado de más de 10 años ,, 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintafial y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	30.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 5576 del 9-8-67	— Apruébase planillas a favor de la Empresa Constructora Victorio Laconi	3869
“ “ “ “ 5577 “ “	— Inscripción de aguas privadas de prop. del Sr. Roberto Patrón Costas	3869
“ “ “ “ 5578 “ “	— Crédito a favor de los Sres. Ferreyra y Folquer, emitido por A.G.A.S.	3869
“ “ “ “ 5579 “ “	— Designación del Sr. Roque Benito Carbaño, en local. de El Jardín, depend. de A.G.A.S.	3870
“ “ “ “ 5580 “ “	— Apruébase conv. suscrip. por A.G.A.S. y la Municipalidad de Gral. Güemes	3870
“ “ “ “ 5581 “ “	— Ampliase plazo construc. obras contrat. por Emp. Ing. Vicente Moncho	3873
“ “ “ “ 5582 “ “	— Apruébase boleta de compra-venta suscripta ...	3874
“ “ “ “ 5583 “ “	— Apruébase Orden de Serv. a favor del Ing. Vicente Moncho	3874
“ “ “ “ 5584 “ “	— Apruébase planilla emit. por A.G.A.S. a favor de la Emp. Bettella Hnos. S. A.	3875
“ “ “ “ 5585 “ “	— Crédito a favor de la Sra. María Antonia Soria de Quero e Inst. Prov. de Seguros	3875

	Pág. N°
M. de Economía N° 5586 del 9-8-67 — Transf. de partidas dentro del Presup. en vigor de Cont. Gral. de la Provincia	3875
“ “ “ “ 5587 “ “ — Subsidio a favor de la Biblioteca Popular Campo Caseros	3876
“ “ “ “ 5588 “ “ — Alcance Decreto N° 11.873/66, escala de viáticos	3876
“ “ “ “ 5589 “ “ — Adjudicación a favor de varias firmas comerc.	3876
“ “ “ “ 5590 “ “ — Amplíase fondos caja chica, D. de Turismo ..	3877
“ “ “ “ 5591 “ “ — Refuerzo importe para Anexo B, Inc. 1 de la Gobernación, presupuesto en vigor	3877
“ “ “ “ 5593 “ “ — Prorroga por última vez, impuesto Actividades Lucrativas	3877
M. de Gobierno N° 5594 del 10-8-67 — Adjudicación firmas comerc. prov. de madera, para taller de carp. de Cárcel Penitenciaria	3877
“ “ “ “ 5595 “ “ — Designación represent. del Gob. de la Prov. de Salta ante la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales	3878

EDICTOS DE MINAS

N° 27403 — S/p.: Pedro Félix Remy Solá. Expte. 5641-R	3879
N° 27402 — S/p.: Pedro Félix Remy Solá. Expte. N° 5642-R.	3879
N° 27375 — S/p.: Gordon J. Harrison. Expte. N° 5746-H	3879
N° 27374 — S/p.: Alberto J. Harrison. Expte. N° 5312-H.	3879
N° 27325 — Solicitado por: Sra. R. Ester Ramos de Liendo. Expte. 5268-L	3879

LICITACION PUBLICA

N° 27463 — A.G.A.S. Ejec. Obras Nros.: C-6-67; C-7-67 y 1053/66	3879
N° 27456 — Sec. de Com. Correo Dist. 18: Transporte corresp. entre Pichanal y Rivadavia	3880
N° 27455 — Direcc. Gral. de Fab. Militares. Licitaciones Nros.: 148/67 y 143/67	3880
N° 27443 — Direc. Gral. de Inst. Penales de la Prov. Licit. N° 5	3880
N° 27395 — A.G.A.S. - Obra N° 1185	3880
N° 27394 — Y.P.F. Administ. del Norte. Licitación N° 60/737	3880
N° 27393 — A.G.A.S. - Obra N° 1030/66	3880
N° 27392 — A.G.A.S. - Obra N° 1034/66	3881
N° 27327 — Direc. Nac. de Vialidad. Ejec. Puente s/R. Escoipe	3881

EDICTO CITATORIO

N° 27397 — Solicitado por: Silvestre Pastrana. Expte. N° 6111/P/66	3881
N° 27354 — S/p.: Catalina Teodolinda Pastrana	3881
N° 27338 — s/p.: Angelina Rosa, Federico Day y otros	3881
N° 27335 — s/p.: Antonia Pastrana de Arias	3881
N° 27334 — s/p.: Tránsito Hipólito Pastrana de Gonza	3882
N° 27333 — s/p.: Dionisia Pastrana de Martínez	3882

CONCURSO PUBLICO

N° 27442 — Secretaría de Estado de Comunicaciones Correo Distrito 18	3882
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 27460 — De doña Dionicia Córdoba	3882
N° 27458 — De doña María Pilar Donata López de Diez Gómez o Pilar o María Pilar López del Cura de Diez Gómez	3882
N° 27453 — Katerina Kozlik o Catalina Koslik de KRSKA	3883
N° 27450 — De Rufino Máximo Cuellar y Emilia Videla de Cuellar	3883
N° 27449 — De Mercedes Suárez de Rodríguez o María M. de los Angeles Suárez de Rodríguez	3883
N° 27448 — De Don José Florencio Torres	3883
N° 27445 — De Don Emilio López Ehenique Azurduy	3883
N° 27428 — De don José Aniceto Torena	3883
N° 27425 — De don José María Pascual y doña Dionisia Berta López de Pascual	3883
N° 27424 — De don Miguel Fabián	3883
N° 27422 — De don Néstor Morales	3883
N° 27421 — De doña Paula Gutiérrez Vda. de Corregidor	3883
N° 27418 — De Miguel Orus	3883

	Pág. Nº
Nº 27399 — De José Humberto Bustos	3883
Nº 27373 — De Juana Alemán de Cointe	3884
Nº 27372 — De Teodoro Espada Bejarano	3884
Nº 27371 — De Azucena Tejada de Chávez	3884
Nº 27370 — De Domingo Echechurre y María Mercedes Silvera de Echechurre	3884
Nº 27365 — De María Sansone de Ryan	3884
Nº 27359 — De Sidney Tamayo	3884
Nº 27357 — De Eva Carabajal de Torres o Angélica Carabajal de Torres	3884
Nº 27349 — De Marta Agustina Salinas de Fucho	3884
Nº 27337 — De Dña. María D'Andrea, María de Andrea o María Palma D'Andrea de Mendía	3884
Nº 27336 — De Dn. Abraham Camisar	3884
Nº 27330 — De Dña. María Moyano	3884
Nº 27318 — De Orse Raquel Regis de	3884
Nº 27312 — De Manuel Condorí	3885
Nº 27310 — De Luis Alfonso Soraire	3885
Nº 27300 — De Antonio Cucchiaro	3885
Nº 27288 — De Dña. María Zulema Francisca o Matorras Zulema	3885

REMATE JUDICIAL

Nº 27464 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Michel Ortiz Carlos R. vs. Marcos Tame o Tames	3885
Nº 27462 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ismael Avilés S. A. vs. Mena Martín A.	3885
Nº 27461 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Apaza Elisa D. Varela de	3885
Nº 27459 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino vs. Piero Sport	3885
Nº 27457 — Por Néstor A. Fernández. Juicio: Hugo Soler y Cía. vs. Felipe Tejerina	3886
Nº 27452 — Por José Antonio García. Juicio: Rosales Francisco Benito vs. Mazzocono y De Tomasso S.R.L.	3886
Nº 27447 — Por José A. Cornejo. Juicio: Muse Dip Soc. Com. Col. vs. Nison Szackniuk	3886
Nº 27446 — Por José A. Cornejo. Juicio: Muse Dip vs. Nison Szackniuk	3886
Nº 27437 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rodríguez José Bautista	3886
Nº 27432 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Zerda Lastenia P. de	3887
Nº 27431 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Mochetti S. A. vs. Avalos Lisandro	3887
Nº 27430 — Por Efraín Racioppi. Juicio Moschetti S. A. vs. Asato Enrique	3887
Nº 27429 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Capobianco Mercedes Dávalos Michel vs. Guerrero Ricardo	3887
Nº 27355 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta SRL. vs. Majud Miguel	3887
Nº 27348 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Suárez Roberto vs. Tejerina Felipe y otro	3887

POSESION TREINTAÑAL

Nº 27291 — Nasir Angel y Alejandro Carabajal	3888
--	------

CONCURSO CIVIL

Nº 27411 — Acreedores de Sindicatos Unidos Petrol. del Estado (S.U.P.E.) filial Vespucio	3888
--	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 27410 — José Gavenda a favor de Salinera Ducus S. R. Ltda.	3888
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 27426 — Farmacia Belmonte - Campo Santo	3888
Nº 27409 — Rosario Alzogaray a favor de Cevero Alzogaray	3888

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27465 — Cía. Ind. Serv. Soc. Anón. Para el día 31-8-67	3889
Nº 27451 — Sociedad Sirio Libanesa de Embarcación. Para el día 21-8-67	3889
Nº 27398 — Centro Vecinal Villa Gral. Belgrano. Para el día 27/8/67	3889
Nº 27364 — De De Bairos Moura y Cía. S. A. Para el día: 31-8-67	3889
Nº 27362 — De Establecimientos "Universo" S. A. Para el día: 26-8-67	3889

Sección JURISPRUDENCIA

Pág. N°

SENTENCIA

N° 27454 — 102 - Cámara Paz Letrada - Sala 2da. - 5-6-67. Vacarini A. vs. Saravia E

3890

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 de agosto de 1967.

DECRETO N° 5576

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 1051/67.

VISTO las planillas de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a las Obras: "Construcción Edificio Cuartel de Bomberos - Salta, Capital" y "Ampliación Escuela Nacional N° 389 - Capital", practicadas al 31 de diciembre de 1966, emitidas a favor de la Empresa Constructora Victorio Laconi, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

Atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia, del que surge que las citadas planillas pertenecen a un ejercicio vencido y cerrado, por lo que le son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las planillas de intereses devengados al 31 de diciembre de 1966, por mora en el pago de Certificados correspondientes a las obras: "Construcción Edificio Cuartel de Bomberos - Salta, Capital" y "Ampliación Escuela Nacional N° 389 - Capital", por un total de \$ 516.972.— m/n. (Quinientos dieciséis mil novecientos setenta y dos pesos m/nacional), emitidas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Constructora VICTORIO LACONI.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 516.972 m/n. (Quinientos dieciséis mil novecientos setenta y dos pesos moneda nacional), a favor de la Empresa Constructora Victorio Laconi, y a la que ascienden las planillas de intereses aprobados por el artículo anterior.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 516.972.-m/n. (Quinientos dieciséis mil novecientos setenta y dos pesos m/nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la hagan efectiva a la beneficiaria Empresa Constructora VICTORIO LACONI, con imputación al Anexo J, Inciso V — Pago Deuda Atrasada — Parcial 1 del Plan de Obras Públicas atendido con fondos propios de la Administración Central. Ejercicio 1967. Orden de Disposición de Fondos N° 185.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 9 de agosto de 1967.

DECRETO N° 5577

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 2113/67.

VISTO este expediente por el cual el señor Roberto Patrón Costas, solicita se inscriban como aguas privadas las que nacen y mueren dentro del inmueble de su propiedad denominado Las Lajas - Catastro 331, ubicada en Los-Los, Departamento de Chicoana,

Atento a las disposiciones del Código de Aguas sobre la materia; a que se han publicado los edictos prescriptos, sin que haya mediado oposición de terceros; a lo resuelto por Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución N° 708 de fecha 19 de Mayo del año en curso, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Inscribanse en el registro correspondiente, las aguas privadas que nacen y mueren en la propiedad del señor ROBERTO PATRON COSTAS, denominada Las Lajas, Catastro 331, ubicado en Los-Los, Departamento de Chicoana.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 9 de agosto de 1967.

DECRETO N° 5578

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 2424/67.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta eleva para su liquidación y pago el Certificado N° 3 de Reajuste, correspondiente a la Obra: "Estudio, anteproyecto y proyecto de las obras necesarias para el aprovechamiento integral del Río Angastaco mediante embalse en Pucará", emitido a favor de los contratistas Ferrera y Folquer, por la cantidad de \$ 1.375.325.-m/nacional;

CONSIDERANDO:

Que por la fecha de medición, el Certificado en cuestión pertenece a un ejercicio vencido y cerrado, y le son concurrentes las disposiciones contenidas en el Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.375.325.— m/n. (Un millón trescientos setenta y cinco mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional), a que asciende el Certificado Nº 3 de Reajuste, emitido por la Administración General de Aguas de Salta, a favor de los contratistas FERREYRA Y FOLQUER, y correspondiente al "Estudio, anteproyecto y proyecto de las obras necesarias para el aprovechamiento integral del Río Angastaco mediante embalse en Pucará".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas - Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 1.375.325.— m/n. (Un millón trescientos setenta y cinco mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, y con cargo de rendir cuenta, la hagan efectiva a sus beneficiarios contratistas FERREYRA Y FOLQUER, con imputación al Anexo J, Inciso V —Pago Deuda Atrasada— Parcial 1 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967: Orden de Disposición de Fondos Nº 185.

Art. 3º — Tome intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en las actuaciones producidas en el expediente de la referencia, para que juzgue las causas de la demora en la emisión del Certificado aludido en el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 9 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5579

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2441/67.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta propone se designe al señor Roque Benito Carabajo, tomero en la localidad de El Jardín, en carácter de jornalizado permanente, con una remuneración diaria de \$ 640.— m/n. - Categoría 28 por el término de tres meses y a partir de la fecha en que tome posesión del cargo;

Atento a lo dispuesto por la Administración General de Aguas de Salta en Resolución número 1262, del 1º de agosto en curso,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en el cargo de Tomero - Categoría 28, de la localidad de El Jar-

dín, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, al señor ROQUE BENITO CARBAJO, L. E. Nº 7.261.298, en carácter de jornalizado permanente, por el término de tres meses, a partir de la fecha que tome posesión del cargo y con una remuneración diaria de \$ 640.— m/n. (Seiscientos cuarenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto se imputará a la cuenta "Jornales Indirectos".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 9 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5580

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2775/66.

VISTO el convenio suscripto entre Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de General Güemes, para la prestación del servicio público de energía eléctrica dentro de la jurisdicción municipal;

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 40 de estas actuaciones,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto por Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de General Güemes, para la prestación del servicio público de energía eléctrica, que a la letra dice:

"CONVENIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE GENERAL GÜEMES. — Entre la Municipalidad de General Güemes, que en adelante se denominará "La Municipalidad", representada en este acto por el señor Intendente Municipal señor ZENON ISAIAS GARCIA por una parte y la Administración General de Aguas de Salta, que en adelante se denominará "AGAS", representada por su Presidente Ing. MARIO MOROSINI por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º inciso e) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775), resuelven celebrar el presente Convenio para la prestación del servicio público de energía eléctrica dentro de la jurisdicción Municipal.

"ARTICULO 1º — La celebración del presente Convenio implica de suyo la adhesión de "La Municipalidad" al celebrado entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782), que las partes declaran conocer íntegramente, condicionando "La Municipalidad" dicha adhesión al consentimiento de las siguientes estipulaciones:

"Inc. a) La "AGAS" podrá realizar por su exclusiva cuenta todos los estudios y aprovechamientos hidroeléctricos y/o termoeléctricos que estime necesarios dentro de la jurisdicción Municipal.

"Inc. b) La "AGAS" se reservará el derecho de estudiar y/o construir por sí, las cen-

trales eléctricas y líneas que estime convenientes, dentro de la jurisdicción Municipal, las que deberán contemplar los planes nacional y provincial de la energía.

"ARTICULO 2º — La "AGAS" tendrá a su cargo la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica, a cuyo efecto y los que sean su consecuencia, "La Municipalidad" otorga a la "AGAS" autorización por tiempo indeterminado, para producir, transformar, transportar, distribuir y explotar desde, en, o hacia el Municipio, con destino a todos los usos conocidos o de aplicación en el futuro, por todos los medios y procedimientos técnicos actuales o que se descubran o apliquen en el porvenir.

"ARTICULO 3º — "La Municipalidad" otorga gratuitamente a la "AGAS" el uso de las calles, avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo subsuelos y demás bienes afectados al uso público sin perjuicio del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales atinentes a seguridad y urbanismo.

"ARTICULO 4º — La "AGAS" estará exenta durante la vigencia del presente Convenio, de todo gravamen municipal, respecto a los contratos y actos inherentes a la explotación de los servicios, o de mejoras. En cuanto se refiere al pago de pavimento y de tasas por servicios prestados, se abonarán de conformidad a las disposiciones municipales en vigencia.

"ARTICULO 5º — La "AGAS" abonará a "La Municipalidad", como única contribución, que formará parte de las tarifas, un importe igual al diez (10%) por ciento de la cantidad cobrada por servicios eléctricos prestados, excluidos los de alumbrado público y oficial. Ese pago se hará efectivo cada dos meses o de acuerdo con la modalidad de cobro y siempre que la explotación del servicio eléctrico no sea deficitaria.

"ARTICULO 6º — La "AGAS" se obliga a satisfacer las necesidades actuales de energía eléctrica y a adelantarse a las necesidades futuras previsibles, realizando las ampliaciones que sean necesarias oportunamente a tales fines. El servicio será prestado con la eficiencia que el progreso permita alcanzar, adoptándose todos los adelantos que tengan justificación económica razonable.

De las tarifas

"ARTICULO 7º — La "AGAS" realizará y presentará oportunamente a consideración de "La Municipalidad" los estudios técnicos económicos tendientes a determinar el establecimiento de tarifas justas y razonables que tendrán carácter retributivo y contemplarán la inclusión de los servicios de capital (amortizaciones e intereses), del aporte correspondiente al préstamo aprobado por Ley 3192 y del valor de los grupos cuya adquisición fue aprobada por Ley.

"ARTICULO 8º — Presentada por la "AGAS" las conclusiones a que se llegare en los estudios de que se trata el Art. 7º proponiendo las tarifas a fijarse, "La Municipalidad" deberá considerarlas y hacer las observaciones que estime convenientes dentro de los

10 días, vencido cuyo plazo, se tendrán por aprobadas.

"ARTICULO 9º — Las tarifas que se fijen serán revisadas periódicamente cada seis meses, modificándose si fueran del caso, e igualmente en aquellas circunstancias en que existieran variantes de hecho y que incidan sobre las mismas.

"La "AGAS" podrá cobrar en concepto de derecho de conexión e inspección, una vez por cada abonado en cada domicilio, la cantidad que acuerde oportunamente con la respectiva Municipalidad, sin perjuicio de poder efectuar las inspecciones o control de las instalaciones de servicio particulares cuando lo considere conveniente.

"ARTICULO 10º — Las tarifas que oportunamente conviniera la "AGAS" con "La Municipalidad", serán discriminadas en relación al uso para el cual se hiciera la provisión de energía eléctrica, según la siguiente clasificación:

- A) **Servicio residencial:** comprende el suministro de energía eléctrica a las casas de familia para uso exclusivo en el alumbrado y demás aplicaciones domésticas.
- B) **Servicio comercial:** Comprende el servicio de energía eléctrica en los siguientes lugares o casos:
 - 1) Donde se venda o compre toda clase de artículos o se realice en general cualquier acto de comercio.
 - 2) En los consultorios, sanatorios, escritorios y estudios profesionales, aunque estén instalados en el domicilio o propiedad particular del usuario, en cuyo caso las instalaciones estarán separadas.
 - 3) A las entidades que por su actividad hagan un consumo elevado de energía eléctrica.
- C) **Servicio industrial:** Comprende el suministro de energía eléctrica para fuerza motriz destinada a actividades industriales y para toda otra aplicación en la industria, incluyendo el alumbrado del local industrial, siempre que la potencia instalada con ese fin no sea mayor del 10% (diez por ciento) de la potencia de demanda máxima de fuerza motriz; pero cuando la potencia de alumbrado instalado supere al 10% (diez por ciento) de la demanda máxima de fuerza motriz, se aplicará para los consumos de alumbrado la tarifa comercial y para los de fuerza motriz, la tarifa industrial; la "AGAS" podrá celebrar contratos singulares o tarifas especiales, en aquellos casos en que se tratare de grandes consumidores o que el suministro tuviera carácter de fomento, sin sujeción a los precios contratados con "La Municipalidad".
- D) **Servicios especiales:** Comprende el suministro de energía a Hospitales, Cooperativas, Mutualidades y en general a los locales donde no se comercie ni se haga beneficencia y que no estén incluidos en otra calificación.
- E) **Servicio oficial:** Comprende el sumi-

nistro de energía eléctrica a los locales ocupados por oficinas o dependencias de "La Municipalidad", como así también, por templos, bibliotecas públicas, sociedades de beneficencia.

- F) **Alumbrado público:** Se establecerán para este uso, precios oficiales que incluirán, además del consumo de energía, la reposición del material deteriorado y el mantenimiento del servicio o instalación. Se descontarán los servicios no prestados.

Trabajos en las instalaciones en la vía pública

"ARTICULO 11º — La "AGAS" instalará medidores eléctricos para registrar la energía eléctrica consumida por los abonados; estos medidores en ningún caso podrán acusar un adelanto o atraso superior al tres por ciento (3%), en laboratorio y cuatro por ciento (4%) cuando instalados. Para el funcionamiento y control de los medidores regirán las normas que dicte I. R. A. M.

"ARTICULO 12º — La caja de hierro fundido para la instalación del medidor, al igual que la bajada para éste, será provista e instalada en forma reglamentaria por el propietario o usuario, **sobre la línea municipal de edificación**, bajo la fiscalización de la "AGAS". Los chicotes serán de suficiente largo para llegar hasta los conductores de la red de distribución.

"ARTICULO 13º — La construcción y conservación de las instalaciones domiciliarias interiores, y la reparación de sus accesorios, desgastados e inútiles, correrá por cuenta y a cargo exclusivo del abonado, y en ningún caso la "AGAS" será responsable de los perjuicios que por mal estado de las instalaciones domiciliarias sufriera el abonado. Mientras no existan normas dictadas por I. R. A. M., las instalaciones internas deberán ajustarse a las normas de la Asociación Argentina de Electotécnicos.

"ARTICULO 14º — Todo usuario tendrá obligación de denunciar ante la "AGAS" cualquier ampliación que efectúe en su instalación a objeto de proceder cuando las circunstancias lo exijan, a la sustitución del medidor instalado, por otro de mayor capacidad. La "AGAS" queda facultada para cobrar al usuario que no cumpla con el requisito aludido, el monto de las reparaciones del medidor, necesarias para su normal funcionamiento, en los casos que el mismo haya experimentado por aquellos motivos, desperfectos que alteren su buena marcha. Los abonados serán responsables por la energía consumida por las instalaciones cuya conexión hayan solicitado; cuando mudaren el domicilio, deberán dar aviso a la "AGAS" para evitar la responsabilidad a que ello, pudiera dar lugar.

"ARTICULO 15º — Para los trabajos que la "AGAS" deba ejecutar en la vía pública, deberá requerir y obtener el correspondiente permiso de "La Municipalidad"; el permiso se entenderá acordado, si transcurridos 10 (diez) días desde la presentación, no hubiera resolución contraria de "La Municipalidad".

El plazo fijado precedentemente se refiere a las construcciones de tipos normales y ordinarios, pero no se requerirá permiso ninguno para las reparaciones de la red, en caso de accidentes o circunstancias imprevistas que hagan indispensable y urgente su arreglo, a cuyo respecto la "AGAS" se limitará a dar aviso a "La Municipalidad" dentro de las veinticuatro (24) horas de conocido el suceso.

"ARTICULO 16º — Todos los gastos de reparación de pavimentos y aceras, originados por los trabajos de la "AGAS", serán por cuenta exclusiva de ésta.

"ARTICULO 17º — Las instalaciones que deban realizarse en los cruces de vías férreas, telégrafos de la Nación, etc., se harán de acuerdo con los reglamentos de las autoridades competentes.

Obligación de prestar el servicio a particulares

"ARTICULO 18º — La "AGAS" no podrá rehusar la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica, cuando sea requerido por un usuario siempre que el domicilio en cuestión se encuentre en las condiciones que prevé el artículo siguiente 19º. La "AGAS" podrá eximirse de las obligaciones de este artículo en los siguientes casos: A) Cuando las instalaciones internas del solicitante no se ajusten a las disposiciones reglamentarias municipales (Art. 13º). B) Cuando se trate de un abonado que tenga cuentas impagas de ese o de otro domicilio y cuando tratándose de los casos previstos en el Art. 14º, el imputado no hubiere pagado la indemnización y multa dispuesta por la AGAS, hasta tanto las saldare. C) Cuando se trate de conexiones de emergencia o de reserva. En este último caso, se podrá efectuar el suministro en base a un consumo mínimo mensual obligatorio a fijarse en cada caso por la "AGAS".

"ARTICULO 19º — La "AGAS" efectuará sin cargo alguno las ampliaciones de la red secundaria que no excedan de un radio de cincuenta (50) metros. Este radio se determinará tomando como origen la intersección de las líneas de edificación de la manzana en cuya esquina se haya instalado el foco de alumbrado público. Cuando la longitud de la extensión sea superior a los cincuenta (50) metros según lo previsto anteriormente, el costo del excedente de cincuenta (50) metros correrá por cuenta de quien la solicite, pero será de propiedad de la "AGAS" que deberá efectuar los trabajos de atención y conservación. Para iniciar los trabajos de extensión superiores a cincuenta (50) metros, es condición previa hacer efectivo el costo presupuestado para la misma. "La Municipalidad" podrá requerir la ampliación del alumbrado público siempre que la instalación se efectúe de tal manera que no haya más de una cuadra (130) metros de distancia, entre la lámpara a colocarse y la más próxima en servicio.

"ARTICULO 20º — El suministro del servicio de energía eléctrica, a los particulares, se hará todo el año durante veinticuatro horas por día.

"ARTICULO 21º — La "AGAS" exigirá el depósito de una garantía razonable en efectivo, para efectuar la conexión de consumidores ambulantes; de aquellos que sean de índole precaria y de otras similares.

"ARTICULO 22º — Todas las instalaciones de la "AGAS" estarán sujetas en lo posible a las normas oficiales del I.R.A.M.

"ARTICULO 23º — Ninguna persona ajena al personal autorizado por la "AGAS" podrá tocar el ramal de conexión, los medidores o los aparatos y materiales pertenecientes a la "AGAS".

"ARTICULO 24º — El personal debidamente autorizado por la "AGAS" podrá efectuar las inspecciones y realizar las tareas que en relación al servicio prestado se le encomendare y para ello y ante la oposición del interesado o de terceros, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, que no podrá ser denegada.

"ARTICULO 25º — **Falta de pago de los servicios a cargo de la Municipalidad.** — En caso de que las facturas correspondientes a los consumos del alumbrado público y otros servicios cuyo pago está a cargo de "La Municipalidad", no se hagan efectivas dentro de los treinta (30) días de presentadas, la "AGAS" tendrá derecho a cobrar las sumas correspondientes a la participación que corresponda a "La Municipalidad". Para ello, el Poder Ejecutivo autorizará a la Dirección General de Rentas de la Provincia y/o al Banco Provincial de Salta, a retener esas sumas de la participación municipal y depositarlas en la cuenta de la "AGAS" sin otro trámite que la presentación por la "AGAS" de las facturas impagas a las reparticiones mencionadas.

"ARTICULO 26º — La "AGAS" tendrá el derecho de suspender el suministro de energía a los usuarios particulares en todos los casos en que las facturas no hayan sido abonadas en los primeros 30 días del mes subsiguiente al del consumo.

"ARTICULO 27º — En caso de maniobras dolosas sobre el medidor o que afecten su normal funcionamiento, sobre la entrada de los cables, violación de sellos, precintos, cierres, etc., o en caso de conexiones clandestinas, "La Municipalidad" a requerimiento de la "AGAS" destinará un funcionario para constatar, conjuntamente con un inspector de la "AGAS", sin que esta repartición tenga obligación de indicar previamente el lugar o los lugares y la persona del infractor. Comprobado cualquiera de los hechos de referencia, se labrará un acta que firmará el representante de la "AGAS" y el funcionario de "La Municipalidad" e invitarán a hacer lo mismo a la persona que resultare afectada o imputada y si es posible, a los testigos que hubiera, y tal comprobación atribuirá derecho a la Administr. Gral. de Aguas de Salta para suspender en el acto el suministro de corriente hasta tanto desaparezca la causa que la motivó. La indemnización correspondiente en su caso, será fijada por la "AGAS" en base al consumo probable que se hubiera recaudado y con relación a la carga instalada y al tiempo presumible de la recaudación, con más

un cincuenta (50%) por ciento de la suma que resultare en concepto de la multa; el importe será percibido por la "AGAS" y entregará la mitad de la multa a "La Municipalidad". El inculcado abonará la indemnización así fijada, en un plazo no mayor de los tres (3) días desde que le fuera ratificado la resolución de la "AGAS". Todo ello, sin perjuicio de las acciones civiles y criminales a que hubiere lugar.

"ARTICULO 28º — El presente Convenio que se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo en mérito al Art. 92: inciso e) del Código de Aguas, será elevado en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia, en razón de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

"En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis, el Presidente de la "AGAS" Ing. MARIO MOROSINI y en representación de "La Municipalidad" el señor Intendente Municipal señor ZENON ISAIAS GARCIA, este último debidamente autorizado. — Fdo.: Ing. Civil MARIO MOROSINI, Administrador General de Aguas de Salta. — ERCILIA LAZARTE, Secretaria Municipal. — ZENON ISAIAS GARCIA, Intendente. Hay un sello que dice: MUNICIPALIDAD Gral. GUEMES Dpto. Ejecutivo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 9 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5581

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 365/67.

VISTO que la Empresa Ing. Vicente Moncho solicita se amplíe el plazo contractual establecido oportunamente para la ejecución de la Obra Nº 268: "Construcción de un monoblocks en Sección C, Manzana 14 - Salta, Capital" y Nº 128: "Construcción de 2 monoblocks en Sección C, Manzana 14, Salta, Capital", que les fueran adjudicadas oportunamente;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa recurrente funda su pedido en la falta de pago de los certificados de obra emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, que originó la disminución del ritmo de las obras; razones que confirma y dá por válidas la Dirección citada; en Resolución Nº 328, de fecha 28 de julio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en 195 (ciento noventa y cinco) días calendario, el plazo contractual

establecido para la ejecución de la Obra Nº 268: "Construcción de un monoblock en Sección C, Manzana 14 - Salta, Capital", y en 180 (ciento ochenta) días calendario, para la realización de la Obra Nº 128: "Construcción de dos monoblocks en Sección C, Manzana 14 - Salta, Capital", ambas contratadas con la Empresa Ing. VICENTE MONCHO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 9 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5582

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 899/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se apruebe la boleta de compraventa de los terrenos situados en la localidad de Tartagal, en los que será construido un grupo de viviendas, con aporte financiero del Banco Hipotecario Nacional por el sistema de Acción Directa;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia carece de terrenos fiscales en dicha localidad, por lo que debe disponer la compra de solar adecuado para la construcción de viviendas, y facilitar de este modo la solución del problema de habitación que afecta a un nutrido grupo de familias, que hoy carecen de hogar propio;

Atento a los antecedentes arrimados por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, el informe producido por Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la boleta de compraventa suscripta por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Contador LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI, en representación de la Provincia, y cuyo texto expresa:

"Entré los señores, S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia don LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI, por una parte en adelante el comprador y don Humberto Milanesi, quien actúa en nombre y representación de los propietarios de la Finca "Tartagal", por la otra parte en adelante el vendedor, han resuelto celebrar el siguiente contrato de compraventa: 1º: El vendedor vende a favor del comprador, Provincia de Salta, una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Tartagal, Capital del Departamento San Martín de esta provincia, manzana ésta formada por las calles Alberdi entre América y Ruta Nacional 34. 2º: Esta compra y venta se realiza a razón de \$ 420 el metro cuadrado que será pagado por el Gobierno de la Provincia de Salta en el momento en que se celebre la respectiva escritura traslativa de dominio. 3º: La compra la efectúa el Gobierno de la Provincia de Salta

para ser donada al Banco Hipotecario Nacional para construcción de viviendas. 4º: Esta boleta será elevada a escritura pública cuando el Gobierno de la Provincia lo apruebe mediante el Decreto Ley respectivo y tendrá vigencia por el término de noventa días a contar desde la fecha del presente.

"Bajo tales bases y condiciones se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis".

"Hay dos firmas ilegibles".

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo 1, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 46, del Plan de Obras Públicas vigente atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 9 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5583

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2388/67.

Visto la Orden de Servicio Nº 3, por la cantidad de m\$. 598.200 emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra Nº 362: "Ampliación Contaduría General de la Provincia", contratada al Ing. Vicente Moncho y consistentes en la realización de mamparas de madera lustrada y revestimiento de paredes con Encatex, para eliminar los ruidos producidos por máquinas I. B. N.:

Atento a que el valor de estos trabajos se encuentra comprendido dentro del 25% de excepción del monto contractual previsto por el inciso e) del Art. 41 de la Ley de Obras Públicas, y a lo solicitado por la Dirección actuante, mediante Resolución Nº 329, de fecha 28 de julio del año en curso,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 3, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la cantidad de \$ 598.200 m/n. (Quinientos noventa y ocho mil doscientos pesos moneda nacional), para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra Nº 362: "AMPLIACION CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA", contratada con el Ing. VICENTE MONCHO.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VI, Parcial 1 del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 9 de agosto de 1967.

DECRETO N° 5584

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:
Expediente N° 2307/67.

Visto la planilla de intereses emitida a favor de la Empresa Contratista Bettella Hnos. S. A., por la Administración General de Aguas de Salta, correspondientes a la mora en el pago de certificados de la Obra: "Encauzamiento de ríos en la Provincia", por la cantidad de \$ 705.219 m/n., al 30 de noviembre de 1966;

Atento a que los intereses en cuestión pertenecen a un ejercicio vencido y cerrado por imperio del art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la planilla de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a la Obra: "ENCAUZAMIENTO DE RIOS EN LA PROVINCIA", por la cantidad de \$ 705.219 m/n. (Setecientos cinco mil doscientos diecinueve pesos moneda nacional), emitida por la Administración General de Aguas de Salta, a favor de la Empresa BETTELLA HNOS. S. A., al 30 de noviembre de 1966.

Art. 2° — Reconócese un crédito por \$ 705.219 m/n. (Setecientos cinco mil doscientos diecinueve pesos moneda nacional), a que asciende la planilla aprobada por el artículo anterior y a favor de la Empresa BETTELLA HNOS. S. A.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese y por su Tesorería General páguese, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS - ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 705.219 m/n. (Setecientos cinco mil doscientos diecinueve pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta, la hagan efectiva a su beneficiaria Empresa Bettella Hnos. S. A. en cancelación del crédito reconocido precedentemente y con imputación al Anexo J, Inciso V, PAGO DEUDA ATRASADA, Parcial 1 del Plan de Obras Públicas atendido con fondos propios de la Administración Central, Ejercicio 1967, ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS N° 185.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 9 de agosto de 1967

DECRETO N° 5585

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:
Expediente N° 3165/65.

Visto este expediente en el que se gestiona el

reintegro de los gastos de atención médica, sanatorial y de farmacia detallados a fs. 106, por la suma de \$ 21.740.50 y \$ 3.472 al Instituto Provincial de Seguros, de acuerdo a las certificaciones correspondientes al accidente de trabajo que sufriera la empleada del Departamento de Maternidad é Infancia, señora María Antonia Soria de Quero; atento a que por pertenecer dichos gastos a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese créditos a favor de la señora MARIA ANTONIA SORIA DE QUERO, é INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, por las sumas de \$ 21.740.50 m/n. (Veintún mil setecientos cuarenta pesos con 50/00 moneda nacional) y \$ 3.472 m/n. (Tres mil cuatrocientos setenta y dos pesos moneda nacional), respectivamente, por el concepto arriba indicado.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 25.212 m/n. (Veinticinco mil doscientos doce pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a los beneficiarios del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos N° 206.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 9 de agosto de 1967.

DECRETO N° 5586

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:
Expediente N° 2405/67.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita el refuerzo de partidas dentro de su presupuesto, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para atención de diversos compromisos; y atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 2° de la Ley N° 4072/65 modificatoria del Art. 13° del decreto-ley N° 30/62,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto en vigor de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Orden de Disposición de Fondos N° 70:

A tomarse del Anexo I, Crédito Global de Emergencia,	\$ 20.000
A tomarse del Anexo C, Inciso 2, Item 1, Partida 2 Princ. 1, Parcial 1 "Mobiliario"	\$ 70.000

Para reforzar:
El Principal 10 "Adquisiciones varias a clasificar", del Anexo C, Inciso 2, Capítulo 2, Item 1, Partida 2 \$ 90.000

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 70 queda ampliada en la suma de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 9 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5587

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1684/67.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita a efectos de cumplimiento: la Ley Nº 4220/67, que acuerda un subsidio de \$ 3.215.446 m/n. a la Biblioteca Popular "Campo Caseros" para la construcción de su sede, se dicte el correspondiente decreto incorporando la misma al Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la incorporación de la Ley Nº 4220/67, con un crédito de \$ 3.215.446 m/n. (Tres millones doscientos quince mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos moneda nacional), dentro del Anexo J, Inciso V, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Parcial "Ley 4220/67 - Subsidio Biblioteca Popular Campo Caseros, Salta, Fondos Propios Administración Central" del Presupuesto General de Gastos en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 185.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 185 queda ampliada en la suma de \$ 3.215.446 m/n. (Tres millones doscientos quince mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 9 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5588

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2304/67.

Visto estos actuados en los que el Tribunal de Cuentas solicita se aclare el alcance del decreto Nº 11.873/66 en lo referente al término "pudiendo" consignado en el artículo 1º del decreto Nº 11.991/66, ya que el mismo, no siendo imperativo, no llega a determinar si ello es opción o una obligación al referirse a la autorización previa por resolución Ministerial para realizar co-

misiones de servicio dentro del territorio de la provincia;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Léase "...debiendo remitirse ..." etc., donde en el artículo 1º del decreto Nº 11.991 de fecha 14 de enero de 1966 dice: "... pudiendo remitirse ..." etc.

Art. 2º — Apruébase la Resolución Nº 67-P/67 dictada por la Dirección del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas en fecha 11 de julio ppdo.; por la que se comisiona al Inspector General de la misma para trasladarse a Tartagal en misión oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno; Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Guzmán (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 9 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5589

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1069/67.

Visto este expediente en el que a fs. 217 la Dirección General de Compras y Suministros comunica que se ha deslizado un error en el pedido de adjudicaciones de la Licitación Pública Nº 15, aprobada en el artículo 2º del decreto Nº 5052/67, por lo que corresponde su rectificación; y atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Nº 5052 de fecha 7 de julio de 1967, aprobatorio del acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 15, dejando establecido que las adjudicaciones dispuestas en su artículo 2º lo son a favor de las siguientes firmas comerciales y por los montos que se especifican a cada una de ellas, lo que hace un total de \$ 3.019.347 m/n. (Tres millones diecinueve mil trescientos cuarenta y siete pesos moneda nacional):

Vicente Lico y Cía.	\$ 900.150.—
Librería Pascual	„ 551.000.—
Librería San Martín S. R. L.	„ 327.545.—
V. H. Jorge Hno. S. R. L.	„ 4.400.—
Carlos F. Salomón	„ 118.500.—
Ernesto S. Borgoñón	„ 101.600.—
Kostzer Hnos. y Cía. S. R. L.	„ 185.650.—
Sabantor S. A.	„ 609.250.—
Peuser S. A. é I.	„ 39.402.50
Librería Antártida	„ 181.850.—

\$ 3.019.347.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 9 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5590

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2004/67.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo solicita se amplíen los fondos por la suma de \$ 200.000 m/n. asignados por decreto Nº 2330/67 para gastos de "Caja Chica", en razón de haber resultado insuficiente la misma para atender a las necesidades de la repartición; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a la suma de \$ 300.000 m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), los fondos asignados por decreto Nº 2330/67, Orden de Disposición de Fondos Nº 22, para atención de los gastos de "Caja Chica" de la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 22 queda ampliada en la suma de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 9 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5591

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2297/67.

Visto las presentes actuaciones en las que la Secretaría General de la Gobernación solicita ampliación de partidas de su presupuesto, por la suma de \$ 5.497.600 m/n., mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del Art. 13º del decreto-ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de m\$ n. 5.497.600 (Cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe los siguientes principales del Anexo B, Inciso 1, Gobernación, del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 68:

Capítulo 1 - Ítem 1 - Partida 2

Principal 1, Ord. Atenc. serv. estatales	\$ 1.185.600
Principal 5, Movilidad	„ 2.944.000
	<hr/>
	\$ 4.129.600

Capítulo 1 - Ítem 2 - Partida 1

Principal 2, Subs. y subv. a entidades no lucrativas	„ 168.000
--	-----------

Capítulo 2 - Ítem 1 - Partida 2

Principal 10, Adquisiciones varias a clasificar p/inversión	„ 1.200.000
	<hr/>
	\$ 5.497.600

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 68 queda ampliada en la suma de \$ 5.497.600 m/n. (Cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 10 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5593

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Respondiendo a gestiones realizadas ante el Gobierno por representantes del Comercio, la Industria y el Agro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, por última vez, hasta el 31 de agosto de 1967, el vencimiento del término para el pago del impuesto a las ACTIVIDADES LUCRATIVAS correspondiente al año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 10 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5594

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6656/67.

Las presentes actuaciones están relacionadas con la licitación pública Nº 2, llevada a cabo por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia;

Por ello; y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 451, y vta. y fs. 158, y vta. de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a las firmas comerciales que a continuación se detallan, la provisión de madera con destino al taller de carpintería y afines de la Cárcel Penitenciaria de Salta

ta, Unidad Nº 1, en las cantidades que en cada caso se especifican:

Corralón Chaco de Armando Ledesma y Cía.

300 m2. de madera de cedro de 1/2" Tipo Orán	\$ 103.800
300 m2. de madera de cedro de 3/4" Tipo Orán	„ 130.500
600 m2. de madera de cedro de 1" Tipo Orán	„ 415.800
300 m2. de madera de cedro de 1 1/2" Tipo Orán	„ 283.500
300 m2. de madera de cedro de 2" Tipo Orán	„ 413.400
200 m2. de madera de roble de 1/2"	„ 93.200
200 m2. de madera de roble de 3/4"	„ 124.200
200 m2. de madera de roble de 1"	„ 186.400
100 m2. de madera de peteribí de 3/4"	„ 58.800
100 m2. de madera de peteribí de 1/2"	„ 44.100
100 m2. de madera de peteribí de 1"	„ 88.200
10 mts.3 de madera despunte para fabricación de juguetes	„ 32.000
Total	\$ 1.973.900

El Cardón S. A.

80 hojas chapadur de 3,05 x 1,22	\$ 87.200
100 hojas chapa terciada de pino de 4 mm. de 2,10 x 1,60	„ 176.000
100 hojas chapa terciada de pino de 3 mm. de 2,10 x 1,60	„ 135.000
100 hojas chapa terciada de cedro de 3 mm. de 1,60 x 1,60	„ 115.000
Total	\$ 513.200

Corralón San Antonio S. R. L.

100 m2. de madera pino Brasil de 3/4"	\$ 74.000
100 hojas de chapa terc. cedro 4 mm. de 2,10 x 1,60	„ 200.000
Total	\$ 274.000

Aserradero "Salta"

300 Tirantes de quina de 2,20 mts. de 3" x 3"	„ 85.500
---	----------

Cedroran

100 m2. madera de pino Brasil de 1"	\$ 95.000
-------------------------------------	-----------

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto vigente de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Reyes. (Int.)

Salta, 10 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5595

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Expediente Nº 1317/67.

Visto la ley Nº 17.324/67, mediante la cual se dispone la creación de la "Comisión Nacional de Límites Interprovinciales", la que tendrá a su cargo el estudio y determinación, en cada caso, de los distintos conflictos de límites interprovinciales que aún subsisten en el país; y.

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de la referida ley se dispone que las provincias interesadas deberán designar sus representantes a fin de hacer valer sus respectivos derechos;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

D. E. C. R. E. T. A.:

Artículo 1º — Designanse representantes del Gobierno de la Provincia de Salta ante la COMISION NACIONAL DE LIMITES INTERPROVINCIALES, a las siguientes personas:
Ingeniero Dn. JOSE ALFONSO PERALTA
Doctor Dn. DANIEL OVEJERO SOLA
Ingeniero Dn. SAMUEL GONORAZKY, Jefe del Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.
en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en la ley nacional Nº 17.324 de fecha 27-V-67.

Art. 2º — Concédese poder general a las personas precedentemente citadas para que, conjunta o individualmente, actúen en representación de la Provincia ante la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales, organismos del Gobierno Nacional y ante los Gobiernos Provinciales y sus respectivos organismos, en todos los casos provenientes de las cuestiones de límites que la provincia tiene en la actualidad, o surjan en el curso de las negociaciones previstas en el art. 3º de la ley nacional Nº 17.324; facultándolos expresamente para que aporten toda la documentación y prueba que haga a derecho de la Provincia, asumiendo la defensa de la misma. Igualmente quedan facultados a convenir con los representantes de las provincias limítrofes, los acuerdos que permitan dirimir las controversias sobre límites existentes y a firmar los instrumentos necesarios, ad-referendum del Gobierno Provincial, en un todo de acuerdo con los artículos 3º y 94 inc. II de la Constitución Provincial.

Las facultades enunciadas precedentemente no son limitativas pudiendo los representantes ejercitar en nombre de la provincia, todos aquellos actos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido, dentro de las facultades generales del mandato.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Reyes (Int.)

Guzmán (Int.)

EDICTO DE MINA

Nº 27403

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Pedro Félix Remy Solá, en 13 de febrero de 1967 por Expte. Nº 5641-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto medio del frente del edificio de la estación Muñano del Ferrocarril General Belgrano de la línea internacional a Antofagasta (Chile) se miden 2.400 mts. con rumbo Oeste y a continuación 1.000 metros con rumbo Sud para llegar al esquinero Sudoeste (SW) del cateo que se solicita. De ahí, se miden 5.000 mts. con rumbo Este, para llegar al esquinero Sudeste (SE), de ahí 4.000 mts. con rumbo Norte para llegar al esquinero Noreste (NE), de ahí 5.000 mts. con rumbo Oeste para llegar al esquinero Noroeste (NW) y de ahí, 3.000 mts. con rumbo Sud para llegar nuevamente al punto de partida (P.P.) con lo que se encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 11 al 28-8-67

Nº 27402

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Pedro Félix Remy Solá, en 13 de febrero de 1967 por Expte. Nº 5642-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del mojón que indica el kilómetro 1.319 del Ferrocarril Nacional General Belgrano, línea internacional a Chile, se miden: 2.500 mts. con rumbo Oeste y 2.000 mts. con rumbo Sud para llegar al esquinero Sudoeste (SW) del cateo que se solicita, de allí se miden 5.000 mts. con rumbo Este, para llegar al esquinero Sudeste (SE) de allí 4.000 mts. con rumbo Norte para llegar al esquinero Noreste (NE), de allí 5.000 mts. con rumbo Oeste para llegar al esquinero Noroeste (NW) y de allí 4.000 mts. con rumbo Sud para llegar nuevamente al esquinero Sudoeste (SW) con lo que se encierra una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 11 al 28-8-67

Nº 27375

Expte. Nº 5746-H.

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Gordon J. Harrison en 16 de marzo de 1967, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del mojón Sudeste de la mina Berta, Expte. 1202-C, que se fija como Punto de Partida se ubica un rectángulo por el Sud. y el Este de: 2.236 metros. así. encier-

rando 500 hectáreas de este cateo. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 10 al 25-8-67

Nº 27374

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Alberto J. Harrison en 18 de enero de 1966 por Expte. Nº 5312-H ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del mojón Sudeste de la mina Berta, Exp. 1202-C, se mide al Sud 2.500 metros hasta el Punto de Partida (P.P.), desde donde se mide un rectángulo por el Sud Este de 1.500 metros y 3.333,33 metros correspondientes que así encierra las 500 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 10 al 25-8-67

Nº 27325

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, la Sra. R. Esther Ramos de Liendo, en 8 de noviembre 1965 por Expte. Nº 5268-R, ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona; se toma como punto de referencia el denominado "Los Cardones" que coincide con la casa del puestero don Juan Liendo. De dicha casa medir 2.500 mts. al Oeste, de la terminación de ésta medir 4.000 mts. dirección Oeste, de aquí medir 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este y desde este último punto medir 5.000 mts. dirección Sud hasta dar con el punto de partida y cierre de la poligonal quedando encerrada una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 4 de mayo de 1967.

Imp: \$ 1.500.

e) 7 al 22-8-67

LICITACION PUBLICA

Nº 27463

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA**A. G. A. S.**

Convocar a la Licitación Pública para la ejecución de las siguientes obras:

Obra Nº C-6-67: AMPLIACION RED CLOACAL EN 10 CUADRAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SALTA. Presupuesto Oficial \$ 2.224.203 m/n.

Obra Nº 1053/66: AMPLIACION RED AGUA CORRIENTE EN VILLA CHARTAS SALTA (Capital). Presupuesto oficial \$ 4.549.388 m/n.

Obra Nº C-7-67: AMPLIACION RED CLOACAL EN DIVERSAS CUADRAS DE LA CIUDAD DE SALTA. Presupuesto oficial \$ 5.208.192 m/n.

Apertura: 18 de setiembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos y retirarlos previo pago de la suma de \$ 2.000 m/n. los dos primeros y el tercero de \$ 3.000 en el Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52 - Salta - Capital.

La Administración General

Salta, 16 de agosto de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 21 al 25-8-67

Nº 27456

Expediente Nº 14.302 SC/67.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de agosto de 1967, a las 11, en el Distrito 18º (Salta), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre PICHANAL y RIVADAVIA (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura; Oficinas PICHANAL, RIVADAVIA y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración

Valor al cobro \$ 960 e) 21 al 23-8-67

Nº 27455

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

Dirección Producción

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

LICITACIONES PUBLICAS

12-IX-67 Nº 148/67 a las 10.40 por BOMBAS CENTRIFUGAS.

19-IX/67 Nº 143/67 a las 11 por EQUIPO SOPLADOR DE AIRE.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General

Valor al cobro 930 e) 21 al 23-8-67

Nº 27443

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública y del Trabajo

Dirección General de Institutos Penales de la Provincia
Oficina de Compras

LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a LICITACION PUBLICA para el

día 23 de agosto del corriente año a horas 11; para la adquisición de:

"Maquinarias Varias con destino a las Secciones Carpintería, Herrería y Juguetería de este Establecimiento".

Retirar Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras, retirar 7 a 13 horas.

Cap. (R.E.) Horacio H. Villamayor

Director General

Valor al cobro \$ 920 e) 18 al 24-8-67

Nº 27395

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

A. G. A. S.

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1185 "AMPLIACION DE LA RED COLECTORA MAXIMA DE TARTAGAL (Departamento San Martín)".

Fecha de apertura: 7-9-67 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: m\$. 2.791.544,—.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de m\$. 2.000.— del Departamento Contable de A.G.A.S., San Luis Nº 52, Salta, Capital.

La Administración General

Salta, agosto de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 11 al 21-8-67

Nº 27394

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA YS. Nº 60/737

Llámase a Licitación Pública YS. Nº 60/737, para el transporte, carga y descarga de materiales en Zona Norte, con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 29 de Agosto de 1967, a las 10,30 horas.

Pliegos y consultas en la Administración del Norte, Oficina de Compras y Contrataciones; Representación Legal Y.P.F., Zuviría 356, Salta; Planta de Almacenaje Y.P.F., Alto de Las Lechuzas, Banda Río Salí, Tucumán y en Dirección General Y.P.F., Av. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires. Precio del Pliego de la Licitación: \$ 8.000.— m/n.— Administrador Yacimiento Norte.

Valor al cobro. \$ 920 e) 11 al 21-8-67

Nº 27393

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1030/66: AMPLIACION RED AGUA CORRIENTE EN VILLAS VECI-

NALES - ROSARIO DE LERMA.

Presupuesto oficial: \$ 24.129.248 m/n.
Apertura: 11 de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos y retirados previo pago de la suma de \$ 6.000 m/n. en el Departamento Contable — A.G.A.S. San Luis número 52 - Salta (Capital).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 8 de agosto de 1967.
Valor al cobro \$ 920 e) 11 al 21-8-67

Nº 27392

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA**A. G. A. S.**

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1034/66: **AMPLIACION RED CLOACAL EN VILLA HERNANDO DE LERMA - SALTA (CAPITAL).**

Presupuesto oficial: \$ 13.186.562 m/n.
Apertura: 8 de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos y retirados en el Departamento Contable, previo pago de la suma de \$ 4.000 m/n.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 8 de agosto de 1967
Valor al cobro \$ 920 e) 11 al 21-8-67

Nº 27327

Roder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación pública para la ejecución de Puen-
te sobre Río Escoipe y accesos en el tramo: Cho-
rro Blanco, Mal Paso, R. 59, Provincia de Salta,
\$ 45.309.972. Depósito garantía: \$ 453.100. Pre-
sentación propuestas: 22 de setiembre, a las 15,
en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta
baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 1.820 e) 8 al 30-8-67

EDICTO CITATORIO

Nº 27397

REF. EXPTE. Nº 6111/P/66. s.r.a.p. 22/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del
Código de Aguas, se hace saber que SILVESTRE
PASTRANA tiene solicitado un reconocimiento de
concesión de agua del dominio público para el
inmueble denominado lote 184 (b3), Catastro Nº
1201, ubicado en El Barrial, Departamento de
San Carlos, para irrigar con carácter Permanente
a Perpetuidad, una superficie de 1,2904 Has.
con una dotación de 0,677 l/segundo, a derivar

del Río Calchaquí (margen derecha) por medio
del Canal Matriz y Acequia comunera VI Sec-
ción. En época de estiaje la dotación se reajus-
tará proporcionalmente entre todos los regantes

del sistema a medida que disminuya el caudal
del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 11 al 28-8-67

Nº 27354

Ref. Exp. Nº 6113-P-66. s.r.a.p. 23/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del
Código de Aguas, se hace saber que CATALI-
NA TEODOLINDA PASTRANA tiene solicita-
do un reconocimiento de concesión de agua del
dominio público, por usos y costumbres (acorda-
dos anteriormente por Agua y Energía de la Na-
ción), para el inmueble denominado Lote 184
(b6) fracción "El Cardón", Catastro Nº 1204,
ubicado en El Barrial, departamento de San Car-
los, para irrigar con carácter Permanente a Per-
petuidad una superficie de 1,2906 Has. con una
dotación de 0,677 l/segundo, a derivar del Río
Calchaquí (margen derecha) por medio del Can-
al Matriz y acequia comunera VI Sección. En
época de estiaje la dotación se reajustará pro-
porcionalmente entre todos los regantes del sis-
tema a medida que disminuya el caudal del ci-
tado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 9 al 24-8-67

Nº 27338

REF.: EXPTE. Nº 6491-D-60 s.o.a.p. 23/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del
Código de Aguas, se hace saber que ANGELINA
ROSA, BLANCA FANNY, ERNESTO, ERNESTO
JOAQUIN, MARIA ANTONIA, ANGEL,
RICARDO, EDWIN y FEDERICO DAY, tienen
solicitado un otorgamiento de concesión de agua
del dominio público para irrigar con carácter
temporal-eventual una superficie de 10 Has. del
inmueble denominado "La Merced", Catastro Nº
126, ubicado en La Silleta (Encón), Departamen-
to de Rosario de Lerma, con una dotación de
5,25 l/segundo, a derivar del Río Arenales (mar-
gen derecha) por medio del Canal Principal de
La Silleta, Acequia Sosa y ex Acequia Limache.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 8 al 23-8-67

Nº 27335

REF.: EXPTE. Nº 6115/A/66. s.r.a.p. 22/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del
Código de Aguas, se hace saber que ANTONIA
PASTRANA DE ARIAS, tiene solicitado un re-
conocimiento de concesión al uso del agua del
dominio público (ex sistema de Agua y Energía
de la Nación), para irrigar con carácter perma-

nente a perpetuidad una superficie de 1,2906 Has. del inmueble denominado Lote 184 (b2) Fracción Finca "El Cardón", Catastro Nº 1200, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,677 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen derecha) por medio del Canal Matriz y Acequia comunera VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 8 al 23-8-67

Nº 27334

REF.: EXPTE. Nº 6114/G/66. s.r.a.p. 23/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TRANSITO HIPOLITA PASTRANA DE GONZA tiene solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua del dominio público (acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación), por usos y costumbres, para el inmueble denominado Lote 184 (b1) fracción "El Cardón", Catastro Nº 1199, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, para irrigar con carácter permanente a perpetuidad, una superficie de 1,2906 Has. con una dotación de 0,677 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí, margen derecha por medio del Canal Matriz y acequia comunera VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 8 al 23-8-67

Nº 27333

REF.: EXPTE. Nº 6112/M/66. s.r.a.p. 23/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que DIONICIA PASTRANA DE MARTINEZ tiene solicitado un

reconocimiento de concesión de derechos al uso del agua del dominio público por usos y costumbres (acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación) para el inmueble denominado Lote 184 (b5) fracción "El Cardón", catastro Nº 1203, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, para irrigar con carácter permanente a perpetuidad, una superficie de 1,2906 Has., con una dotación de 0,677 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen derecha) por medio del Canal Matriz y acequia comunera VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 8 al 23-8-67

CONCURSO PUBLICO

Nº 27442

Secretaría de Estado de Comunicaciones

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión mediante acuerdo Nº 47 - CONART de fecha 1-8-967 ha dispuesto prorrogar hasta el 9 de Octubre próximo, a las 18 horas la apertura del concurso público para estaciones de radiodifusión, aprobado por acuerdo Nº 30- CONART /67. Las propuestas podrán presentarse en la sede del CONART desde el día 2-10-67 a las 9 horas.

Además, el acuerdo Nº 47 - CONART/67 dispone modificaciones en el pliego de bases y condiciones del referido concurso. Las personas que hayan adquirido pliegos, podrán retirar sin cargo los ejemplares del acuerdo Nº 47 - CONART /67 en la sede del CONART, Ayacucho 1556, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 19 horas, y en los Distritos y Oficinas de Correos y Telecomunicaciones respectivos, para su incorporación al pliego correspondiente formando parte integrante de la propuesta.

Valor al cobro \$ 1.000

e) 18 al 31-8-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27460

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Dionicia Córdoba. — Metán, agosto 11 de 1967. — Velia Nora Poma Roca, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 21-8- al 1-9-67

Nº 27458

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y

Comercial 3ra. Nominación, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Economista a herederos y acreedores de MARIA PILAR DONATA LOPEZ DE DIEZ GOMEZ o PILAR o MARIA PILAR LOPEZ DEL CURA DE DIEZ GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, que se tramita en Expte. Nº 34.681 del Juzgado a su cargo. — Salta, 19 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 21-8- al 1-9-67.

Nº 27453

El Dr. Roberto Frías, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Katerina Koslik ó Catalina Koslik de Drska. Salta, agosto 10 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria

Imp. \$ 900

e) 18 al 31-8-67

Nº 27450

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud - Metán. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RUFINO MAXIMO CUELLAR y EMILIA VIDELA DE CUELLAR. — Metán, 30 de junio de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 18 al 31-8-67

Nº 27449

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud - Metán. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES SUAREZ DE RODRIGUEZ o MARIA M. de los ANGELES SUAREZ DE RODRIGUEZ. — Metán, junio 23 de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 18 al 31-8-67

Nº 27448

El señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación cita por el término de diez días a quienes tuvieran derechos a los bienes de la sucesión de José Florencio Torres, como herederos o acreedores. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Ricardo Manuel Figueroa. — Salta, 19 de junio de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 18 al 31-8-67

Nº 27445

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de EMILIO LOPEZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, agosto 14, de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 18 al 31-8-67

Nº 27428

MARTIN A. DIEZ Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nominación CITA Y EMPLAZA por el término de 10 días a herederos y acreedores de JOSE ANICETO TORENA para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, agosto 14 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 16 al 30-8-67

Nº 27425

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, CITA por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PASCUAL y de doña DIONISIA BERTA LOPEZ DE PASCUAL, para que hagan valer sus derechos. Salta, 2 de agosto de 1967. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 16 al 30-8-67

Nº 27424

ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, CITA por diez días a herederos y acreedores del señor MIGUEL FABIAN. Salta, 23 de junio de 1967. Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 16 al 30-8-67

Nº 27422

El Dr. Humberto Alías D'Abate, Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en el Sucesorio de don NESTOR MORALES, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. Salta, Julio de 1967. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 16 al 30-8-67

Nº 27421

El Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PAULA GUTIERREZ Vda. de CORREGIDOR. Edictos diez días Boletín Oficial y El Economista. Salta, Marzo 21 de 1967. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 16 al 30-8-67

Nº 27418

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ORUS, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 10 de agosto de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900

e) 14 al 29-8-67

Nº 27399

Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE HUMBERTO BUSTOS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria Esc. Nelly Gladis Museli. — Salta, 9 de agosto de 1967.

Imp. \$ 900

e) 11 al 28-8-67

Nº 27373

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por el término de diez días a acreedores y herederos de JUANA ALEMAN DE COINTE. — Salta, 26 de julio de 1967. — Dr. Milton Echénique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 10 al 25-8-67

Nº 27372

RICARDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por el término de diez días a Exaltación Mansilla de Galarza y a herederos y acreedores de TEODORO ESPADA BEJARANO. — Salta, 19 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 10 al 25-8-67

Nº 27371

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AZUCENA TEJADA DE CHAVEZ. — Salta, 19 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 10 al 25-8-67

Nº 27370

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial cita por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de DOMINGO ECHECHURRE y MARIA MERCEDES SILVERA DE ECHECHURRE para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 24 de Julio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 10 al 25-8-67

Nº 27365

ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Com. de Sexta Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SANSONE DE RYAN, a que hagan valer sus derechos en su juicio sucesorio. Edictos Boletín Oficial y El Intransigente. — Nelly G. Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 10 al 25-8-67

Nº 27359

El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SIDNEY TAMAYO. — Salta, agosto 7 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 9 al 24-8-67.

Nº 27357

La Dra. Mildá Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EVA CARABAJAL DE TORRES o ANGELICA CARABAJAL DE TORRES para que hagan valer sus derechos. — Metán, 31 de julio de 1967. — Elsa B. Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 9 al 24-8-67

Nº 27349

La Dra. Mildá Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTA AGUSTINA SALINAS DE FUCHO. — Metán, 21 de julio de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 9 al 24-8-67

Nº 27337

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA D'ANDREA, MARIA DE ANDREA o MARIA PALMA D'ANDREA DE MENDIA. — Salta, 4 de Agosto de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 8 al 23-8-67

Nº 27336

El Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación cita a los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de ABRAHAM CAMISAR, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de diez días. — Salta, 27 de junio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 8 al 23-8-67

Nº 27330

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación cita por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de MARIA MOYANO, ya sean como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 17.875/67. — Salta, 3 de agosto de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo. e) 8 al 23-8-67

Nº 27318

Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos: "ORCE RAQUEL REGIS DE - SUCESORIO". Expte. Nº 16.564/66, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 21 de julio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, secretario.

Imp. \$ 900

e) 7 al 22-8-67

Nº 27312

El doctor Ricardo A. Reimundín, Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación Civil y Comercial del Departamento Judicial del Centro, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don Manuel Condori, para que ejerciten sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, agosto 4 de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 7 al 22-8-67

Nº 27310

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos o acreedores de LUIS ALFONSO SORALRE, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 22 de 1967. Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 7 al 22-8-67

Nº 27300

Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por diez días en el Boletín Oficial y El Economista a herederos y acreedores de Antonio Cuchiaro. — Salta, 27 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 4 al 21-8-67

Nº 27288

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por diez días en el Boletín Oficial y El Economista a herederos y acreedores de María Zulema Francisca o Matorras, Zulema. — Salta, 2 de agosto de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 4 al 21-8-67

REMATE JUDICIAL

Nº 27464

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 7 de setiembre de 1967, a hs. 16, en Caseros 1856/58, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea \$ 139.333.33 m/n., un inmueble de propiedad del demandado ubicado en esta ciudad calle Rioja Nº 711 s/títulos reg. a fol. 225; asiento 10, Libro 329 R.I. Capital; parcela 40, manzana 61, sección E, Catastro Nº 17.354. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecutivo: Michel Ortiz, Carlos Raúl vs. Marcos Tame o Tames". Expte. 18.433/67. Señá 30

% Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 21-8 al 1-9-67

Nº 27462

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 30 de agosto de 1967, a hs. 16, en Caseros 1856/58 de esta ciudad remataré Sin Base: Dos vitrinas una de 2 mts. largo por 0,80 cms. de alto y 0,60 cms. ancho; otra de pie (vertical) de madera y cristal de 2 mts. 20 cms. de alto x 0,90 cms. de ancho y una vitrina exposición metálica de un metro veinte centímetros de largo x 0,60 cms. de ancho en poder del demandado como dep. judicial, puede verse en Avda. San Martín 700 de la localidad de Joaquín V. González, Prov. de Salta. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Sur - Metán. Juicio: Ismael Avilés S. A. vs. Mena, Martín A.". Cobro Ejecutivo de pesos. Expte. 6.605/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 21 y 22-8-67

Nº 27461

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 5 de setiembre de 1967, a hs. 16, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 14.000 m/n, un radio "Franklin" Nº 7685, a transistores puede verse en Avda. Belgrano 424; ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra Instancia C. C. 2ra. Nominación. Juicio: "Moschetti S.A. vs. Apaza, Elisa Delfina Varela de". Ejec. Prendaria. Expte.: 39.467/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900.

e) 21 al 23-8-67

Nº 27459

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL — SIN BASE

Una Máquina de Escribir, Eléctrica "Olivetti"

El día miércoles 23 de agosto de 1967 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de ésta, REMATE SIN BASE: Una máquina de escribir, marca OLIVETTI-TEKNE 3, eléctrica, de 130 espacios, la que se encuentra en mi poder, pudiendo los interesados revisarla. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. PIERO SPORT". Ejecutivo. Expte. Nº 17.536 - 67. Edictos por 2 días en los diarios "Boletín Oficial" y El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 900.

e) 21 y 22-8-67

N° 27457

Por: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ**JUDICIAL - Un Televisor "Odeón" - SIN BASE**

El 30 de agosto de 1967, a horas 17, en el Escritorio de calle Caseros 987 de ésta ciudad, Remataré SIN BASE, Un Televisor eléctrico marca "ODEON", modelo TM. 5236, N° 28486, con una mesa para televisor marca "Basante", modelo M. 75, con bandeja y Una antena marca "Yagi", modelo 713, con mástil de caño, grampas y 14 metros de cable C.1., en funcionamiento y buen estado, que se encuentra en poder del depositario judicial "Hugo Soler y Cía.", Alvarado 736, ciudad, donde puede verse. En el acto del remate el comprador abonará el 30% del precio de compra como seña y saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel c/comprador. Ordena: Señor Juez 1ra. Inst. 4ta. Nomin. C. y C. Juicio: "Ejecución Prendaria: HUGO SOLER y Cía. c/FELIPE TEJERINA". Expte. N° 37.268/67. Edictos: dos días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900.

e) 21 y 22-8-67

N° 27452

En la Ciudad de Orán**Por: JOSE ANTONIO GARCIA****JUDICIAL****Un Tractor Hanomag de 55 H.P. — Sin Base**

El día 25 de agosto de 1967 a horas 17 en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, remataré sin base y al mejor postor un tractor HANOMAG de 55 H.P. en funcionamiento, color anaranjado y en regular estado de conservación, con 4 cubiertas seminuevas, chasis N° 0528028, motor N° 027999 que se encuentra en poder de la firma Mazzocone y De Tomaso S.R.L. en Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán, donde puede revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 10% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "ROSALES, Francisco Benito Antonio vs. MAZZOCONE Y DE TOMASO S.R.L. Ejecutivo. Expte. N° 10.791/66. Edictos: dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. — José Antonio García, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 18 y 21-8-67

N° 27447

En Rosario de la Frontera**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO****JUDICIAL****Máquinas p/Tintorería — Sin Base**

El día 30 de agosto próximo a las 10 horas, en el local del Juzgado de Paz, calle Belgrano N° 375 de Rosario de la Frontera, Remataré, Sin Base, Una máquina a vapor marca "Flestor", N° 476, motor F:75-M. c/caldera acoplada c/sus

correspondientes cañerías. Un tumbé p/secar ropa N° 133, motor T-10-M-N, marca "Floster" c/llaves y conexiones. Un equipo para lavar ropa compuesto de un depósito p/solvente y el filtro del equipo marca "Floster". Una centrifuga marca "Floster", motor tipo 4190 - 1 H.P. 220/380 V. 31-18 Amp. y 1 motor también del equipo F.1.S., todo lo cual se encuentra en poder de la Sra. Isabel Sendín de García, domiciliada en calle 20 de Febrero casi Esq. Tucumán de la Ciudad de Rosario de la Frontera, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. C. del Distrito Judicial del Sur, en juicio: "Exhorto del Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. C. C. de la Ciudad de S. M. de Tucumán, librado en autos: Ejecutivo - MUSE DIP SOC. COM. COL. vs. NISON SZACHNIUK, Expte. N° 7054/67". Comisión c/comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 18 al 24-8-67

N° 27446

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Inmueble en Metán**

El día 31 de agosto próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré, los inmuebles ubicados en la Ciudad de Metán, ésta Provincia, designados como lotes Nros. 15; 16; 17; 18; 25 y 26 de la Manzana 143 del plano N° 354 del Legajo de Planos de Metán, con las Bases de \$ 22.666.66; \$ 29.333.32; \$ 22.000; \$ 22.000; \$ 273.333.32 y \$ 30.666.66 m/n., respectivamente, los mismos están ubicados en calle sin nombre entre Belgrano y Güemes y calle Belgrano entre calles s/nombres. En el plano Catastral están individualizados como parcelas 6; 7; 8; 9; 16 y 17 de la Manzana 47; Sección C; Catastros Nros. 4444; 4445; 4446; 4447; 4454 y 4455. (Ver medidas y linderos en el Título registrado al folio 443 asiento 1 del libro 24 de R.I. Metán. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. C. del Distrito Judicial del Sur, en autos: "EXHORTO - MUSE DIP vs. NISON SZACHNIK s/Ejecutivo", Expte. Nro. 7054/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 18 al 31-8-67

N° 27437

Por RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL — SIN BASE****Una Motocicleta "Zeus" y Una Heladera**

El día 18 de agosto de 1967 a horas 16.30 en Rivadavia, 390 de la Ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta, REMATARE SIN BASE: Una motocicleta, marca "ZEUS", de 95 c.c., motor N° 244090, color negra y Una heladera marrón de

seis puertas, motor 11.911, bienes estos que se encuentran secuestrados en poder del demandado con domicilio en calle 12 de octubre esq. Gorriti —Tartagal— y en donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y EN LO CIVIL Y COMERCIAL, DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ JOSE BAUTISTA vs. GUZMAN, WALTER. -Ejecutivo- Expte. Nº 10.626/66. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y "El Economista". Señala: 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 900 e) 16 al 21-18-67

Nº 27432

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 1º de septiembre de 1967 a horas 16, en Caseros Nº 1856, remataré CON BASE de \$ 8.510.— m/n., una bicicleta marca "Bottecchia" Mod. 4249S.G. Nº 105842 Spor, rodado 26. Verse en Belgrano 424, si transcurrido 15' no hubiera postor por la base se rematará SIN BASE. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Moschetti S. A. vs. Zerpa Lastenia P. de". Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y "El Tribuno".

Imp. \$ 900 e) 16 al 21-8-67

Nº 27431

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 1º de septiembre de 1967 a horas 16.15, en Caseros Nº 1856, remataré CON BASE de \$ 7.285.— m/n., un receptor de radio "Iung", Mod. Siglo XX Nº 320518, verse en Belgrano 424, si transcurrido 15' no hubiera postor por la base se rematará SIN BASE, ordena Sr. Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio "Moschetti S.A. vs. Avalos Lisandro". Ejec. Prendaria. Exp. Nº 17322/67. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y "El Tribuno".

Imp. \$ 900 e) 16 al 21-8-67

Nº 27430.

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 1º de septiembre de 1967 a horas 15.45, en Caseros Nº 1856 remataré CON BASE de \$ 103.275.— m/n. un televisor "Hallicrafters" Mod. Special 23 Nº 01-5688 y una mesa para televisor marca Basyacia, mod. 75. Verse en Belgrano 424. Si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base estipulada se rematará SIN BASE. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio "Moschetti S. A. vs. Asato Enrique". Ejec. Prendaria. Exp. Nº 1.107/67. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y "El Tribuno".

Imp. \$ 900 e) 16 al 21-8-67

Nº 27429

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 23 de agosto 1967, a horas 16, en Caseros

1856/58, remataré SIN BASE, dos escritorios metálicos en buen estado; un armario metálico de 4 baginets y caja seguridad; 3 sillones forrados en cuero colorado; una máquina de escribir "Olivetti" tipo planillera "Lexicon 80, Nº 96227216; una mesita metálica p/máquina escribir y un perchero metálico en poder dep. judicial, puede verse en el domicilio del demandado sito en calle López y Planes 235 en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Capobianco Mercedes Dávalos Michel vs. Guerrero, Ricardo". Ejecutivo. Expte. 36.907/67. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 16 al 21-8-67

Nº 27355

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

**Inmueble ubicado en esta ciudad
sobre calle Tucumán Nº 463**

BASE \$ 1.360.000.— m/n.

El día 25 de agosto de 1967 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, Remataré con la BASE de la hipoteca o sea la suma de \$ 1.360.000.— m/n. (el inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Tucumán Nº 463, señalado con el Nº 5 del plano 150 y cuyos títulos de dominio se registran al folio 282, asiento 3 del libro 66 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 12405, Sec. D, Manzana 45 a, Parcela 26. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Moto Salta S.R.L. vs. Majud, Miguel". Emb. Prev y P. V. Ejecutiva. Exp. Nº 36.970/67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Señala. 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 9 al 24-8-67

Nº 27348

Por CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Valioso Inmueble en esta Ciudad

Base: \$ 296.000

El día 25 de Agosto de 1967 a horas 16.30 en mi escritorio de calle San Juan 571 de la Ciudad de Salta, remataré con la base de su crédito hipotecario o sea \$ 296.000 m/n., un inmueble en esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Cnel. Vidt Nº 675, cuyo título se encuentra registrado al folio 214, asiento 4 del libro 172 R. I. Capital. Catastro Nº 27.885. Ordena el señor Juez 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en el juicio caratulado: "Suárez Roberto vs. Tejerina Felipe y Tejerina Lisia Carolina Guaymás de". Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 17.918/67. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Señala 30%. Sal-

do una vez aprobada la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. San Juan 571 - Salta.

Imp. \$ 1.500

e) 9 al 24-8-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 27291

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza a D. Antonio Balberdi y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla más adelante, cuya posesión treintañal piden los señores NASIR ANGEL y ALEJANDRO CARABAJAL, bajo Expte. 32.600/1964, para que dentro del término de 9 días los hagan valer, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con extensión de ciento treinta metros de frente sobre la calle Alvear; ochenta metros sobre la calle Rivadavia; y ochenta metros sobre la calle Esquiú, lo que arroja una superficie de diez mil cuatrocientos metros cuadrados. Según medición practicada en dicho terreno por un agrimensor, el total de la superficie de acuerdo al plano que se acompaña es una hectárea mil novecientos setenta y cuatro, cincuenta y dos metros cuadrados. Dicha superficie se denuncia como exacta del inmueble cuya posesión se solicita y que ha ejercido desde tiempo inmemorial Don Juan Patta a título de dueño. Catastro 152, registrado a nombre de Antonio Balberdi. Manzana 22, parcela 2. Límites según plano. Norte con propiedad de Manuel Zerda y Simensen de Bielke; Sud, calle Alvear; Este Avenida de Los Constituyentes y Oeste calle Lavalle. Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Lo que el suscripto Secretario hace cono-

cer a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 4 al 21-8-67

CONCURSO CIVIL

Nº 27411

CONCURSO CIVIL DE ACREEDORES DE SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO (S.U.P.E. FILIAL VESPUCIO

Por el presente edicto se hace saber a los interesados que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, a cargo del Dr. Juan Manuel Achával, secretaría escribana Lilia J. H. de Porras, tramitan los autos caratulados "CONCURSO CIVIL DE ACREEDORES DE SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO (S.U.P.E.) Filial VESPUCIO" Expte. número 11.088/67, en los cuales se ha resuelto señalar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico Dr. Armando R. Carlsen, con domicilio en calle Güemes Nº 690, ciudad de Orán, los títulos justificativos de sus créditos, y fijar la audiencia del día 16 de octubre de 1967, a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos, citación que se hace con la prevención de que los acreedores que no asistan, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes; art. 707 del Cód. de Proc. La audiencia señalada precedentemente lo es en reemplazo de la fijada en principio para el día 23 de agosto de 1967, la que ha sido suspendida. — San Ramón de la Nueva Orán, 8 de agosto de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 14 al 29-8-67

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 27410

Se hace saber por el término de Ley que el TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES señor José Gavenda transfiere sus cuotas sociales en Salinera DUCUS Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los restantes socios de la misma. — Salta, agosto de 1967.

Imp. \$ 900

e) 14 al 22-8-67

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 27426

Se hace saber por el término de Ley, que Droguería y Farmacia Sud Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere la farmacia "BELMONTE" ubicada en calle 9 de Julio 295/

99 de Campo Santo a favor de la señora Telma Elena Salomón de Rallé. Oposiciones: escribana Gabriela M. de Díaz, Caseros 1155, Salta. Teléfono 14803. 5 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 900

e) 16 al 23-8-67

Nº 27409

COMPRA VENTA DE NEGOCIO

A los fines de la Ley 11.867 se hace saber que don ROSARIO ALZOGARAY vende y transfiere a SEVERO ALZOGARAY el negocio de carnicería ubicado en los puestos Nº 5 y 6 de "El Bordo" Departamento de General Güemes, libre de todo pasivo. Oposiciones Estudio Jurídico Dr. José Ramón Saravia - Pueyrredón Nº 480 - Salta. — Salta, agosto 10 de 1967.

Imp. \$ 900

e) 14 al 22-8-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27465

COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1967 a las 15 horas en calle Adolfo Güemes 1251, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos previstos por el art. 437 del Código de Comercio y que va del precedente ejercicio al cerrado el día 31 de mayo de 1967.
- 2º Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes.
- 3º Elección de Síndico titular y suplente. Fijación de remuneraciones.
- 4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

La recepción de títulos se efectuará en calle Adolfo Güemes 1251, de horas 8 a 12 y 14.30 a 18.30 hasta el día 29 de agosto de 1967 (Art. 23 de los Estatutos).

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 21 al 25-8-67

Nº 27451

CONVOCATORIA

La Sociedad Sirio Libanesa de Embarcación, cita a sus Asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el local de la institución el día 21 del cte., a horas 21 y 30.

TEMA UNICO: REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

Nota: De no haber quórum para la fecha citada la reunión se realizará con el número de asistentes el día 22 del cte. a horas 21 y 30.

LA COMISION

Sin otro particular me es grato saludarlos con mi mayor consideración.

Por la Comisión Directiva,

Slaiman J. Salomón
Presidente

Imp. \$ 900

e) 18 y 21-8-67

Nº 27398

Salta, 8 de agosto de 1967.

Centro Vecinal Villa General Belgrano

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a sus asociados a Asamblea General para el día 27 de agosto a horas 9, pra considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance de Tesorería e Inventario General.
- 3º Informe Organo de Fiscalización.
- 4º Aumento Cuota Social.
- 5º Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Mauricio Ovando
Secretario

Imp. \$ 900

Pedro José López
Presidente

e) 11 al 21-8-67

Nº 27364

DE BAIROS MOURA Y CIA. S.A.C.I.F.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto, a horas 16, en el local de la Sociedad, calle Caseros 1360, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al octavo ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1967.
- 2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.
- 3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Salta, 10 de agosto de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 10 al 25-8-67

Nº 27362

Establecimiento "Universo" Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera é Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día 26 de Agosto de 1967.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Agosto de 1967 a horas 16 en el

domicilio de la Sociedad calle Pellegrini N° 782 de esta ciudad, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria Anual del primer Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario; informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de Enero de 1967.

- 2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Gerente Administrador Ejercicio año 1966.
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales.
5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.800

e) 9 al 31-8-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 27454

EJECUTIVO - DOCUMENTO ENDOSABLE PAGO EN CUOTAS

"Es título hábil que trae aparejada ejecución (art. 426, inc. 2), la obligación instrumentada en documento endosable cuya firma fue declarada debidamente reconocida, aún cuando el pago se haya convenido en distintos plazos, si éstos se encuentran vencidos, pues en este caso existe cantidad líquida, y el monto de la ejecución resulta de la suma de las cuotas impagas".

1002 — Cám. Paz Letr. Sala Segunda. 5 de junio de 1967. Expte. N° 164/67.

Ejecutivo: VACARINI, A. vs. SARAVIA, E.

Fallos 1967, pag. 22.

CONSIDERANDO:

NULIDAD: El recurrente se agravia de la sentencia de fs. 9, en cuanto ésta se fundamenta exclusivamente en los elementos aportados por la defensa, y no hace mérito del derecho y pruebas incorporadas por su parte a la litis.

El defecto que se invoca, por referirse al contenido de la sentencia recurrida, no configura propiamente un vicio de procedimiento, ni tampoco una violación de las formas y solemnidades prescriptas por las leyes para dictar sentencia, sino que afectan a la justicia del pronunciamiento, y son reparables mediante el recurso de apelación, por lo que corresponde desestimar la nulidad.

APELACION: El documento que basamenta la demanda de autos, contiene todos los elementos necesarios del título ejecutivo. Es una obligación instrumentada en documento probado, cuya firma fue declarada debidamente reconocida (fs. 3); consignando la obligación de dar la suma de dinero líquida (\$ 5.270), exigible o de plazo vencido (se demandó, una vez vencido el plazo para el pago de todas las cuotas) y no sujeta a condición, estando prevista como título ejecutivo en el art. 426 inc. 2 C. Proc. Civil. Cuando se adeuda una cantidad de dinero cuyos pagos se

ha convenido en distintos plazos y ellos se encuentran vencidos, hay cantidad líquida, y el monto de la ejecución resulta de la suma de las cuotas que se demandan (Alsina V - 190 y Jurisp. Cit.).

Tanto el excepcionante como el a quo, incurren en error al considerar como cuenta simple o de gestión al documento acompañado, pues aquella se caracteriza por ser un sistema de contabilidad con la respectiva columna del "debe" y "haber", en el cual se van acentando las distintas partidas para restar al final la menor de la mayor y obtener un saldo, conservando los créditos y deudas su individualidad. En el sublite, no se conoce ningún haber, pues no se denuncia ni acredita el pago de suma alguna.

Pero aún cuando se considera —erróneamente— que el documento que sirve de base a la ejecución fuese una cuenta simple, cabe señalar que ello no es óbice para que cada crédito o débito conserve su individualización (que es lo que la diferencia de la cuenta corriente mercantil), y pueda demandarse su cobro por el procedimiento propio a la naturaleza jurídica de cada crédito (J. A. 1949-II-29), por lo que resultaba innecesario establecer el saldo.

Si el acreedor prueba que ha cumplido su obligación de entregar la mercadería vendida, como ocurrió en el caso, en que existe conformidad expresa del comprador, la bilateralidad de obligaciones desaparece, quedando una sola, la del pago del precio por parte del comprador, quien debe efectuarla en la forma convenida.

De aceptarse la tesis expuesta por el a quo, "se entorpecería el normal desarrollo de las operaciones comerciales realizadas sobre la base del pago en cuotas mensuales, las cuales tienen una gran repercusión dentro de la esfera comercial, por cuanto los documentos son recibidos en prenda o en caución por casas mayoristas o instituciones de créditos mediante el simple endoso, por contener la cláusula a la orden" (Pozzo, Juan en J. A. 1946-III-651).

Por ello,

**LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA
DE PAZ LETRADA**

DESESTIMA la nulidad, **REVOCA** la sentencia de fs. 9 y **ORDENA** llevar adelante la pre-

sente ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, las que se imponen en ambas instancias al vencido, reservando la regulación de honorarios en esta instancia, hasta tanto sean fijados nuevamente en primera instancia, de acuerdo a lo resuelto en este fallo.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. BENJAMIN PEREZ - RICARDO ALFREDO AMERISSE. — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 21-8-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**